

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 1000-91-P/CND-IPD

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1991

Vista la solicitud de Bonificación por 30 años de servicios registrado con el No. 02386, presentado por Don DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA de acuerdo a los dispositivos legales vigentes ;

CONSIDERANDO :

Que, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva No. 0149-DE-86 del 04 de Setiembre de 1986 procede otorgar de oficio la Bonificación por Tiempo de Servicios a los servidores del Instituto Peruano del Deporte que acreditan su Tiempo de Servicios prestados al Estado en base al Informe Escalafonario;

Que, conforme consta en el Informe Escalafonario y en el Informe de Control de Asistencia, el servidor don DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura; perteneciente al régimen laboral de la actividad privada, ha cumplido TREINTA (30) AÑOS de servicios prestados al Estado el CINCO (05) DE MAYO de 1989;

Que, don DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA al 06 de Setiembre de 1991 acredita contar con TREINTIDOS (32) AÑOS, CUATRO (04) MESES de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 23643 es necesario reconocerle TREINTA (30) AÑOS de servicios prestados al Estado asimismo, otorgar al recurrente el beneficio de la Bonificación del 30 % -- creada por Ley No. 11725 a partir del 06 de Mayo de 1989 ;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867; Leyes Nos. 11725, 23643, 25303 - Ley Anual del Presupuesto - del Sector Público para 1991; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de don DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, TREINTIDOS (32) AÑOS, CUATRO (04) MESES de servicios efectivos prestados al Estado al 06 de Setiembre de 1991.



H

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 1000-91-P/CND-IPD

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1991

//..

ARTICULO 2°.- OTORGAR a don Domingo VASQUEZ ALEJANDRIA, en vía de regularización el Beneficio de la Bonificación del 30 % a que tiene derecho a partir del 06 de Mayo de 1989, de acuerdo al siguiente detalle :

INICIO	PERIODO	MONTO S/.
06-05-89 30 %	Del 06-05-89 al 31-12-90	00.62
	Del 01-01-91 al 30-09-91	00.27

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Dn DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA la suma ascendente a VEINTISIETE-CENTIMOS DE NUEVOS SOLES (S/. 00.27) calculados del 01.01-91 al 30-09-91 a razón de S/. 0.03 por concepto del beneficio de Bonificación del 30 % por TREINTA (30) AÑOS de servicios, de acuerdo al Art. 1° de la Ley # 23643.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Dn. DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA la suma de SESENTIDOS CENTIMOS DE NUEVOS SOLES (S/. 0.62) por concepto de Bonificación del 30 % por TREINTA- (30) AÑOS de servicios, calculados del 06 de Mayo de 1989 al 31 de Diciembre de 1990.

ARTICULO 5°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.07 y 01.23 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS FIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
LHP/lh.

